

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D. C., 18 DIC 2020

REIVINDICATORIO No. 1100131100042019 0204

El libelista a folio 71, tenga en cuenta el pronunciamiento del Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de esta ciudad, decisión que se encuentra en firme, por lo que este Despacho avocó conocimiento el 1° de julio de 2020.

Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento al auto inadmisorio de la reforma de la demanda, este Despacho en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., dispone:

RECHAZAR la presente demanda de REIVINDICACIÓN iniciada por JUAN CARLOS FAJARDO GÓMEZ en contra de de los herederos determinados e indeterminados del causante MARÍA CECILIA GERTRUDIS GOMEZ HURTADO DE FAJARDO. Por secretaría devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

Nº. 01 DE HOY 12 FNE 2021

Secretaría